

en Andújar (Jaén), para realizarla por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Se acordó acceder a dicha solicitud.

116 Valencia.—Expediente sobre reparcelación y zonificación de los terrenos que ocupa el Instituto de San Francisco Javier en la avenida de Campanar, en Valencia, instruido por el Ayuntamiento de dicha localidad en instancia de la Junta Provincial de Protección de Menores. Se acordó declarar que no procede su aprobación.

117 Santander.—Solicitud presentada por el Ayuntamiento de Santander de aclaración de la Resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1965, aprobatoria de las nuevas Ordenanzas Municipales de la edificación del tramo de la avenida de Reina Victoria, comprendido entre su iniciación hasta la manzana delimitada por dicha avenida y las calles de Ramón y Cajal, Luis Martínez y María Luisa Pelayo. Se acordó:

1.º Aclarar la Resolución de 1 de junio de 1965 recaída en el expediente correspondiente a las nuevas Ordenanzas Municipales de la edificación en la avenida de Reina Victoria y el Sardinero, presentadas por el Ayuntamiento de Santander, en

el sentido de que únicamente fué aprobada la parte de las Ordenanzas que se refiere al tramo de la avenida de Reina Victoria, comprendido entre su iniciación hasta la manzana delimitada por dicha avenida y las calles de Ramón y Cajal, Luis Martínez y María Luisa Pelayo, de acuerdo con el apartado primero de la parte dispositiva.

2.º Declarar que deberá redactarse un Plan Parcial de Ordenación Urbana para la zona del Sardinero, en el que se contendrán las respectivas Ordenanzas, debiendo aplicarse hasta su aprobación las normas del Plan Comarcal de Ordenación Urbana de Santander.

3.º Rectificar el error material advertido en el considerando, donde debe sustituirse «Reina Cristina» por «Reina Victoria».

4.º Reiterar el contenido de los apartados 2 y 3 de la parte dispositiva de la misma Resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 16 de julio de 1965.—El Director general, Pedro Bldagor.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital de Barcelona, en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Cándido Vidal de Llobatera y Lliurella, contra doña Isabel Oliveras Benaset, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca especialmente hipotecada.

Casa torre o chalet, señalada con el número 61 de la vía de Don José Canalejas, hoy llamada del Caudillo, de la villa de Malgrat, con un patio en el lado sur y jardín en la parte posterior; se compone de planta baja y un piso, y mide, toda la finca, 15 metros 25 centímetros de anchura por 52 metros de fondo, o sea, una superficie de 793 metros cuadrados; linda, por la derecha, con la finca número 63 de la vía de Don José Canalejas, propiedad de doña Isabel Oliveras; por la izquierda, con casa de José Montel; por el fondo, con finca de Jaime Turró, herederos de Juan Bta. Panadera y Ramón Matéu, y por el frente, con la vía de su situación; inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 54 del archivo, libro cuarto de Malgrat, folio 157, finca número 346.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de dos millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día 3 de septiembre próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad

igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta (que fué de un millón quinientas mil pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la entidad actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades serán devueltas a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiera alguna admisible, se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Dado en Barcelona a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—5.375-C.

MADRID

Don Luis Cabrero Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos promovidos al amparo de la Ley de 21 de agosto de 1893, por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero contra don Miguel Jurado Bocanegra, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo en pública subasta de la embarcación hipotecada en garantía del mencionado préstamo, cuya descripción es la siguiente:

«Embarcación denominada "María Beñoña", de 13,78 metros de eslora entre perpendiculares; 4,25 metros de manga máxima; 2,23 metros de puntal de construcción; 1,80 metros de calado medio; 31,65 toneladas métricas de registro bruto; 20,79 toneladas métricas de descuentos; 10,86 toneladas métricas de registro neto; motor Seflle, tipo 147 BF, 1 cilindro, 80 HP. de potencia. Artes y pertrechos de la embarcación. Inscrita al folio 643 de la tercera lista del Registro de Matriculas de la Comandancia de Marina de Cádiz y al folio 196, tomo 10 de buques, hoja 655, del Registro Mercantil y de Buques también de Cádiz.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 28 de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª La embarcación descrita sale a la venta por tercera vez y sin sujeción a ti-

po, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo en la segunda subasta, o sea, la suma de treinta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas (39.375), sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación, digo la documentación relativa a los títulos de propiedad de la embarcación se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La embarcación objeto de subasta tiene su base en el Puerto de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda), correspondiente a la jurisdicción de la Comandancia de Marina de Sevilla.

6.ª Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Cabrero Botija. — El Secretario (ilegible).—5.355-C.

*

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 498 de 1964, se siguen autos, procedimiento especial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Agustina Vicente Iñigo, representada por el Procurador señor Feijoo Montes, contra don Pedro Montilla Gómez, sobre cobro de un crédito hipotecario; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre próximo y hora de las doce de

su mañana, por la cantidad pactada en la escritura de hipoteca de tres millones de pesetas, la siguiente finca:

«Parcela de terreno en el antiguo término de Villaverde, hoy Madrid, al sitio de «Los Tomillares», que tiene una extensión superficial de diez mil metros cuadrados, equivalentes a ciento veintiocho mil ochocientos pies, o una hectárea. Linda: Al Este, en línea de ochenta y cinco metros setenta centímetros, con finca de la que se segregó; al Sur, con terrenos de Miguel y Juana Ruiz Villaseca; al Oeste, finca de la viuda de don José del Pino y don Ceferino Martín, hoy de Luis Cerdón y Murga, y al Norte, terreno de Luis Cerdón y don Francisco Díaz Blanco.» Sobre esta parcela existen diversas edificaciones, consistentes en muro de cerramiento de la totalidad del solar, excepto en aquellas partes en que hay nave, con pilares de un pie cada tres metros, zócalo a una altura media de setenta y ochenta centímetros, teniendo el cerramiento una elevación de unos dos metros. A la derecha, entrando, existe un edificio en construcción, estando hechos los cerramientos de las dos primeras plantas, destinado provisionalmente a almacén, cuyas dimensiones en planta son veinte metros por ocho metros. Continuando el mismo cerramiento lateral, existe a unos cien metros de longitud un edificio de tres plantas, cuyas dimensiones son cinco metros por veinticinco metros. Las dos plantas superiores, destinadas a viviendas, con un total de cuatro viviendas y doscientos metros cuadrados, aproximadamente, teniendo una altura libre de dos metros ochenta centímetros. La construcción del edificio es de ladrillo con estructura de hormigón y ventanas metálicas. Sobre el lado corto del solar existen tres naves de dieciséis metros de luz cada una de ellas. En dicho solar se halla construida una pequeña oficina control con instalación eléctrica y una nave rectangular situada entre el edificio de viviendas y las naves antes descritas de cuatro metros por veinte metros en planta, con dos plantas. La finca descrita, como predio dominante, goza a su favor de una superficie de paso, sobre la colindante de la que procede.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo pactado de tres millones de pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Acisclo Fernández Carriedo. — 5.358-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11 en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de don Juan Domínguez Gil Jove contra doña María y don Pedro Feliciano Chersí González, como herederos de doña Carmen de los Reyes González, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la finca embargada a los demandados, cuya descripción es la siguiente:

«Piso tercero izquierda, antes primero izquierda, de la casa número 5 de la Costanilla de los Angeles, que está situado en la cuarta planta del edificio y tiene su entrada subiendo por la escalera a la izquierda, Consta de cinco habitaciones, recibidor, cuarto de baño, W. C. de servicio, cocina, dos armarios empotrados y carbonera; comprende una superficie de ciento veinticuatro metros noventa y dos centímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, en línea de nueve metros treinta centímetros, con el tercero centro y con el patio mancomunado de las casas número seis de la calle de Los Caños y siete de la Costanilla de los Angeles; por la izquierda, entrando, en línea de diez metros treinta y siete centímetros, a la calle Priora, donde es fachada y tiene tres huecos o balcones y en el Sur, y con el patio central en línea de un metro ochenta centímetros, que es asimismo el Sur; por el testero, que es el Oeste, con la casa número cuatro de la calle de Los Caños, en tres líneas de catorce metros ochenta y nueve centímetros y seis metros cincuenta centímetros; por donde tiene su entrada, que es el Este, con la escalera, con el patio central y con el primero derecha, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros. Todo ello forma un conjunto que se estima en el cuatro enteros novecientos treinta y cuatro milésimas por ciento del valor total del inmueble.»

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de cuatrocientas sesenta mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Cuarto.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dichos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.334-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Luis Alonso Sánchez y su esposa, doña Francisca González Fernández, ésta asistida de aquél, sobre reclamación de un millón quinientas mil pesetas correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, término de veinte días hábiles, por separado e independientemente y con la rebaja del 25 por 100 de las cantidades que sirvieron de tipo

para la primera las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1) Una suerte de tierra en secano situada en la Octava Padronera de la Dehesa de La Corchuela, término de Badajoz, señalada con el número primero, de cabida de seis fanegas, o sea tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, la cual linda: al Oriente, con otra de la testamentaria de don Manuel González Durán; al Mediodía, con otra que fué de los herederos de don José Micharet; al Poniente, con el Camino del Pozo de la Escalera, y al Norte, con otras también de la misma testamentaria, de don Enrique Galache, don Manuel Orduña y otros.

2) Otra suerte en secano, situada en dicha Octava Padronera de la Dehesa de La Corchuela, de dicho término, compuesta de las suertes señaladas con los números dos y tres, de cabida de ocho fanegas, o sea cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas, la cual linda: al Oriente, con otra de la testamentaria de don Manuel González Durán; al Mediodía, con la suerte número seis, que después se describirá; al Poniente, con el Camino del Pozo de la Escalera, y al Norte, con la suerte número primero, anteriormente descrita.

3) Una suerte de tierra de secano situada en la Segunda Padronera de la Dehesa de La Corchuela, de dicho término, señalada con el número treinta, de cabida cuatro fanegas, o sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas, la cual linda: al Oriente, con la suerte número veintinueve, propiedad de don Domingo González Salgado; al Mediodía, con el sexmo de la Padronera; al Poniente, con tierras de herederos de don Antonio González, y al Norte, con otra de los de don Ignacio Sánchez.

4) Otra suerte en secano situada en dicha Octava Padronera de La Corchuela, de dicho término, compuesta de las suertes números cuatro y cinco, de cabida de ocho fanegas, o sea cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas, la cual linda: al Oriente, con otra de la testamentaria de don Manuel González Durán; al Mediodía, con otra de don Antonio Maza; al Poniente, con Camino del Pozo de la Escalera, y al Norte, con la suerte número tres, anteriormente descrita al número dos.

5) Una suerte de tierra en secano de cabida de cuatro fanegas, o sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas, número once de la Octava Padronera del resto de la Dehesa de La Corchuela, término municipal de Badajoz; lindante: por Norte, con tierras de Juan Galache; por Sur, con otra de Ignacio Sánchez; por Saliente, con el sexmo que divide las Padroneras, y por Poniente, con el Camino Viejo de Olivenza.

6) Otra suerte en secano, situada en la Novena Padronera de dicha Dehesa de La Corchuela, de dicho término, señalada con el número nueve, de cabida de cuatro fanegas, o sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, la cual linda: al Oriente, con don Francisco Burgos; al Mediodía, con otra de don Donato Bello; al Poniente, con otra de los herederos de don Francisco Díaz, y al Norte, con otra de don Pedro Aguado.

7) Otra suerte en secano, situada en la Cuarta Padronera del Cuarto del Obligado de la Dehesa de La Corchuela, de dicho término, señalada con el número primero, de cabida de cuatro fanegas, o sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, la cual linda: al Oriente, con otra de los herederos de don Ignacio Sánchez; al Mediodía, con otra de don Francisco Burgos; al Poniente, con el Camino de Valverde, y al Norte, con el sexmo de la Cañada de Sancha Brava.

8) Otra suerte en secano, situada en la Décima Padronera, de la Dehesa de

La Corchuela, de dicho término, señalada con el número cuatro, de cabida de cuatro fanegas, o sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, la cual linda: al Oriente, con otra de don Francisco Burgos; al Mediodía, con el Camino Alto de La Corchuela; al Poniente, con cercado de don Francisco Burgos, y al Norte, con el sexmo que divide la Padronera.

9) Un terreno en secano sobrante de la Cañada de Sancha Brava, al sitio del Cuarto del Obligado de la Dehesa de La Corchuela, de dicho término, de cabida de cuatro fanegas y tres celemines, o sea dos hectáreas y setenta y cuatro áreas, el cual linda: al Oriente, con la Cañada de Sancha Brava; al Mediodía y Poniente, con terreno de la testamentaria de don Manuel González Durán, y al Norte, con terreno sobrante de herederos de don Ignacio Sánchez.

10) Una suerte de tierra en secano número dieciséis de la Octava Padronera del resto de la Dehesa de La Corchuela, de dicho término, de cabida de cuatro fanegas o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; lindante: al Saliente, con otra de Manuel Alvarez; Mediodía, otra de los herederos de Ignacio Sánchez; por Poniente, otra de Teresa Gaón, y Norte, con el camino.

11) Otro pedazo de terreno en secano a dicho sitio Cuarto del Obligado de La Corchuela, de dicho término, también sobrante de la Cañada de Sancha Brava, de cabida tres fanegas y seis celemines, o sea dos hectáreas, veinticinco áreas y ochenta y ocho centiáreas, el cual linda: al Oriente, con la Cañada; al Mediodía y Poniente, con suerte de la testamentaria de don Manuel González Durán, anteriormente descrita, y al Norte con otra parcela sobrante de la Cañada que en unión de la que se describe formó una sola finca perteneciente a doña Antonia Muñoz Rivas.

12) Una suerte de tierra en secano de cabida de cuatro fanegas de marco real, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas, señalada con el número dos de la cuarta Padronera del Cuarto del Obligado, en la Dehesa de La Corchuela, de dicho término, lindante: por el Norte, con tierra de herederos de don Manuel González; por Sur, con otra de don Francisco Burgos; por Este, con el Camino de Valverde de Leganés, y por el Oeste, con la tercera Padronera y propiedad de doña Emilia Burgos.

13) Otra suerte de tierra en secano situada en la segunda Padronera de la Dehesa de La Corchuela, término de Badajoz, señalada con el número treinta y uno, de cabida de cuatro fanegas, o sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta centiáreas, la cual linda: por Norte y Este, con tierra de José María Sánchez; por Sur, con otra de José Megías, y Poniente, con sexmo que divide las Padroneras.

14) Otra suerte de tierra, en secano, situada en la Novena Padronera de la Dehesa de La Corchuela, en dicho término, de cabida de cuatro fanegas, o sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas, la cual está señalada con el número trece; linda: por Norte y Este, con otra de los herederos de don Juan García Minayo; por Sur, con sexmo que divide la Padronera, y por Poniente, con tierra de los herederos de don Francisco Burgos.

15) Una suerte de tierra en secano de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas, señalada con el número ocho en la Novena Padronera de la Dehesa de La Corchuela, término de esta ciudad de Badajoz; lindante, por Norte, con otra de los herederos de don Manuel Alvarez Bazago, conocido por Banastas; por Sur, con otra de don Domingo González Salgado; por Saliente, con el sexmo que divide las Padroneras, y por el Poniente, con

la linde maestra que divide las Padroneras octava y novena.

16) Otra tierra en secano, número treinta y dos de la Segunda Padronera del resto de la Dehesa de La Corchuela, en término de Badajoz; de cabida de cuatro fanegas o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda: por Saliente, con otra de la viuda de Laureano Conejo; por Poniente, con otra de Manuel Salas; al Mediodía, otra de Antonio Maza, y por Norte, otra de Manuel González.

17) Una suerte de tierra de secano situada en la Segunda Padronera de la Dehesa de La Corchuela, término de Badajoz, señalada con el número veintisiete, de cabida de cuatro fanegas, o sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: al Oriente, con la suerte número veintiocho, que se describirá seguidamente; al Mediodía, con el sexmo que va a la Cañada de Sancha Brava; al Poniente, con la suerte número veintiséis de herederos de don Jesús Ramón, y al Norte, con otra de don Aniceto Díaz Gaón.

18) Otra suerte de tierra, en secano situada en la misma Segunda Padronera de la Dehesa de La Corchuela, señalada con el número veintiocho, término de Badajoz, de cabida de cuatro fanegas, o sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: al Oriente y al Norte, con otras de don José Mejías; al Mediodía, con otras de don Enrique Galache, y al Poniente, con la suerte veintisiete anteriormente descrita.

19) Otra suerte de tierra, en secano, situada en dicha Segunda Padronera de la Dehesa de La Corchuela, término de Badajoz, señalada con el número treinta y tres, de cabida de cuatro fanegas, o sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: al Oriente, con la suerte número treinta y cuatro de herederos de don Manuel Cierva; al Mediodía, con el sexmo que va a la Cañada de Sancha Brava; al Poniente, con la suerte número treinta y dos de Pedro Aguado, y al Norte, con otra de la viuda de don Antonio Maza.

20) Otra suerte en secano, situada en la Segunda Padronera del Cuarto del Obligado de dicha Dehesa de La Corchuela, de dicho término, señalada con el número veintitrés, de cabida de cuatro fanegas, o sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, la cual linda: al Norte y Oriente, con la Cañada; al Mediodía, con tierra de la Cuarta Padronera, y al Poniente, con otra de don Simón Martínez.

21) Una suerte de tierra en secano situada en la Segunda Padronera de la Dehesa de La Corchuela, término de Badajoz, señalada con el número veintinueve; de cabida cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: al Oriente, con otra de don Pedro González Salgado; al Mediodía, con otra de don Domingo González Salgado; al Poniente, con Domingo González Salgado, y al Norte, con don Juan González Salgado.

22) Un trozo de terreno en secano de ciento noventa metros cuadrados, al sitio del Campo de San Roque, término de Badajoz; lindante, al Sur, con la carretera o camino nuevo de Corte de Peleas; al Norte, Este y Oeste, con finca propiedad de don Domingo González Salgado. Dista al Oeste unos veintitrés metros de la finca de herederos de don Manuel Tirado, y al Este, a los treinta y siete metros, de la linde de doña Eladia García Nuche.

23) Suerte de tierra en secano, situada en el Campo de San Roque, término de Badajoz, de cabida noventa y ocho áreas, setenta y dos centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la carretera de Madrid a Lisboa y con porción de don Angel García Domínguez;

Sur, con la carretera de Corte de Peleas y con porciones de don Francisco Perera Mangas y Manuel Suárez Megías; Este, con la calle Solano de Figueroa y porción de Manuel Suárez Megías, y Oeste, con la calle Reyes Huertas y porciones de Francisco Perera Mangas y Manuel Suárez Megías.

27) Una casa situada en la calle de Martín Cansado, de Badajoz, señalada con el número cincuenta y uno, la cual linda: a la derecha entrando en ella, con otra de don Mauricio Quintana; a la izquierda, con otra de la testamentaria de doña Francisca Salgado Cruz, señalada con el número cuarenta y nueve, y por la espalda, con otra de la calle de Trinidad de don José María Fernández Ruiz y otra de la calle de Zarza de don Antonio Vela.

29) Una suerte, en secano, situada en la Segunda Padronera de la Dehesa de La Corchuela, de dicho término, señalada con el número treinta y seis, de cabida de cuatro fanegas, o sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, la cual linda: al Oriente, con la suerte número treinta y siete; al Mediodía, con otras de la testamentaria de don Manuel González Durán; al Poniente, con otra de la viuda de don Manuel Alvarez Bazago, y al Norte, con otra de don Lorenzo Megías.

Ultima. Una suerte de tierra en secano, señalada con el número veintidós de la Segunda Padronera del Cuarto del Obligado, de la Dehesa de La Corchuela, término municipal de Badajoz, de cabida de cuatro fanegas, o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, tierra de José Montijano; Sur, otra de don Luis Alonso Sánchez; Este, otra de este mismo señor; Oeste, suerte de tierra, en la misma Dehesa de La Corchuela, de don Teodoro Ardila.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase que por reparto corresponda de los de Badajoz, se ha señalado el día 21 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta de la finca que se pretenda rematar y que es:

Para la 1.^a, sesenta y dos mil setecientas pesetas.

Para la 2.^a, ochenta y tres mil quinientas noventa y cinco pesetas.

Para la 3.^a, cuarenta y tres mil ochocientas noventa pesetas.

Para la 4.^a, ochenta y tres mil quinientas noventa y cinco pesetas.

Para la 5.^a a 10, ambos inclusive, cuarenta y tres mil ochocientas noventa pesetas para cada una de las fincas.

Para la 11, treinta y siete mil seiscientas veinte pesetas.

Para la 12 a 21, ambos inclusive, cuarenta y tres mil ochocientas noventa pesetas para cada una de ellas.

Para la 22, veinte mil ochocientas noventa y cinco pesetas.

Para la 23, seiscientas veintisiete mil quinientas pesetas.

Para la 27, ochocientas quince mil ciento quince pesetas.

Para la 29, cuarenta y tres mil ochocientas noventa pesetas.

Y para la última, cincuenta y dos mil doscientas pesetas.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado para la finca que se intente rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Quinto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—5.347-C.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número 3 de los de esta capital en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 82 de 1963, seguido por el delito de robo contra Antonio Otero Teijeiro, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo los siguientes bienes muebles embargados al procesado, que tiene su domicilio en Pozuelo de Alarcón, plaza, del Ayuntamiento, número 5, y obran depositados en poder del mismo:

Un armario de cocina con nueve departamentos en color blanco.

Un armario de tres cuerpos al parecer de nogal.

Un aparato de radio marca Zenitrán.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de agosto próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes muebles salen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la de dos mil doscientas cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 30 de julio de 1965.—El Juez de Instrucción accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.317-E.

SEVILLA

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 197 de 1962, a instancia de la entidad «Construcciones Uriarte, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Pérez Abascal, contra don Justo Cordero Puentes, sobre cobro de cantidad; por medio del presente y otros de igual tenor se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles y tipo del aprecio de las fincas embargadas en dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Primera.—Solar de forma rectangular con diez metros de frente por nueve de fondo, o sea una extensión de 90 metros cuadrados, enclavado en Las Cabezas de San Juan, carretera C-441, de Sevilla a Chipiona, también llamada de Las Cabezas a Las Alcantarillas; linda: frente, con la carretera mencionada, sin número de gobierno; derecha, entrando, finca de Justo Cordero Puentes, y lo mismo por la espalda, y por la izquierda, entrando, con finca de Agustín Sánchez Muñoz. Inscrita al folio 166 del tomo 742, finca número 4.213, inscripción primera.

Y segunda.—Casa situada en la calle Canalejas, hoy José Antonio Primo de Rivera, marcada con el número 48, de Las Cabezas de San Juan; linda: por la derecha de su entrada, con la de Lucía Rodríguez Salazar; izquierda, con la de José Borrego García, y fondo, con la de Lucía Rodríguez Salazar. Mide 93 metros 50 centímetros cuadrados. Inscrita al folio 85 vuelto del tomo 561, finca número 60 duplicado, inscripción undécima.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de septiembre próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las siguientes condiciones, en lotes independientes:

Sirve de tipo para la subasta, para la finca primera, la suma de setenta y cinco mil pesetas, y para la finca segunda la suma de doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo respectivo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante manifiestarlos previamente, y habrá de llevarse a cabo dentro de estos autos, siendo requisito indispensable consignar previamente en la Mesa del Juzgado como fianza una suma igual por lo menos al diez por ciento del tipo de venta, debiendo el rematante completar el precio en el plazo que oportunamente se le hará saber, bajo apercibimiento de que en su defecto será declarada en quiebra la subasta y quedando responsable de la disminución de precio que resultare en el segundo remate y de las costas y gastos que se originaren con este motivo, haciéndose saber que los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, no habiendo sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; respecto a cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de que se trata, si los hubiere, continuarán subsistentes, y en cuanto a lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta, y para la mayor publicidad se expiden el presente y otros de igual tenor.

Dado en Sevilla a 6 de julio de 1965.—El Juez, José Alvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—5.359-C.

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado con el número 23 de 1965, a instancia de don Manuel López de Soria Sánchez, representado por el Procurador don Rafael Espina Carro, contra don Manuel López Naval, vecino de Jerez de la Frontera, sobre cobro de 800.400 pesetas e intereses legales, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles y efectos y derechos de traspaso de locales de negocios embargados en dicho procedimiento, en lotes separados e independientes, que se mencionarán, tipos de los respectivos aprecio, términos de ocho y veinte días, respectivamente, llevándose a efecto en la forma siguiente:

Lote primero. — Altavoces, lámparas, perforadora, bobinadora, aserradora mecánica, cepilladora, cortadora y demás maquinarias, mobiliario e instrumentos de medidas, como oscilador Philips, otros aparatos, cajas decadas de resistencia, transistómetro, modulador, probador,

comprobador, vitrina y otros, de todo lo que existe en autos detallada reseña, depositados en poder de don Salvador Ruiz Guerrero, mayor de edad, vecino de Jerez de la Frontera, calle Cazón, 11.

Lote segundo.—Mobiliario de domicilio particular, consistente en: mesa comedor, sillones, aparador, lámpara, vitrinas, tréssillo, nevera, máquina de coser, magnetofón, termo, cocinas, tocador, mesas de noche y otros, de todo lo que existe en autos detallada referencia, encontrándose depositados en poder del demandado don Manuel López Naval, vecino de Jerez de la Frontera, calle Caracuel, 15.

Lote tercero.—Los derechos de traspaso del local de negocio de la calle Clavel, 27, en Jerez de la Frontera.

Lote cuarto.—Los derechos de traspaso del local de negocio de la calle Higuera, número 3, en Jerez de la Frontera.

Lote quinto.—Los derechos de traspaso del local de negocio de la calle Angel Mayo, 3, en Jerez de la Frontera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 31 de agosto próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, de esta ciudad de Sevilla.

Sirven de tipo para la subasta los de sus respectivos aprecio, que son a saber:

Para el lote primero la suma de doscientas veintitrés mil ochocientos dieciocho pesetas.

Para el lote segundo, la suma de diez mil cincuenta pesetas.

Para el lote tercero, la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

Para el lote cuarto, la suma de cuarenta mil pesetas.

Para el lote quinto, la suma de cuarenta mil pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo del lote respectivo, debiendo consignarse previamente una igual, por lo menos, al diez por ciento, que será devuelta seguidamente a los licitadores que no resulten rematantes, quedando reservadas las de los mejores postores en garantía del cumplimiento de su obligación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, no admitiéndose reclamación alguna acerca del estado en que puedan encontrarse los bienes, ni en ningún otro concepto, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas; y respecto a los lotes tercero, cuarto y quinto, de derechos de traspaso de locales de negocios, conforme al artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, quedarán en suspenso la aprobación del remate, hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por la propiedad de los inmuebles, de los que se le hace la oportuna reserva, lo que se estima aceptado de antemano por el rematante, así como la obligación de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la misma Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones de la misma y cumplimiento de las obligaciones de ella derivada, y respecto de todos los lotes, para todo lo demás que no haya quedado previsto, se estará a las disposiciones vigentes y de aplicación al tiempo de celebrarse la subasta.

Dado en Sevilla a trece de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Alvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—5.405-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 461 de 1962, Jesús Pampin Rodríguez.—(2.433.)